

Tarjetas revolving

¿QUÉ ES?

Las tarjetas revolving aplican intereses muy elevados que en ocasiones pueden considerarse usura. Si tienes una y la deuda no baja pese a tus pagos, podemos revisar tu contrato.

¿EN QUÉ CASOS PODEMOS AYUDARTE?

- Pagas religiosamente la cuota mensual y la deuda apenas baja o incluso sube
- No recuerdas haber recibido información clara sobre el TAE al contratar la tarjeta
- Tu interés está muy por encima de la media del mercado para este tipo de producto
- Quieres saber si puedes reclamar la nulidad del contrato y recuperar lo pagado de más

¿CÓMO TE AYUDAMOS EN ABOGALIS?

Revisamos tu contrato y tu cuadro de amortización sin compromiso, valoramos si el interés puede considerarse usurario y te acompañamos con el especialista para intentar anular los intereses abusivos y recuperar lo pagado de más.

DATO CLAVE

El Tribunal Supremo (STS de 4 de marzo de 2020) declaró que un interés notablemente superior al normal del dinero en tarjetas revolving puede considerarse usurario.

¿QUÉ NECESITAMOS DE TI?

Nos ayuda contar con el contrato de la tarjeta y, si los tienes, los extractos o el cuadro de amortización desde que empezaste a usarla.

¿CÓMO EMPEZAR?

1. Entréganos una fotocopia o los originales en nuestras oficinas de Salamanca, Calle Edison, 24.
2. Envíanoslos por correo electrónico o WhatsApp: gestion@abogalis.es · 616 17 05 50.

Solo ganamos si tú ganas.

Este documento tiene carácter meramente informativo, no constituye asesoramiento jurídico ni garantiza un resultado. Cada caso se valora de forma individual.